

Sesión ordinaria número XVIII, celebrada por la Corporación Municipal de Belén el sábado pico de noviembre de mis novecientos en cuenta y tres. Presentes Arnaldo Quijano, Antonio Segura y Alfredo Zamora G., quien presidió la sesión. Presente el Ejecutivo Municipal, y los síndicos por la Ribera Raúl Zárate.

Artículo I:

Fue leída la acta de la sesión anterior y se aprobó el acuerdo n.º XIV; acto seguido se oprobó y firmó.

Objeción: El último acuerdo debe entenderse en su sentido de que en calidad se tuvo la solicitud de una faja de agua la que se extendió a las señoras María de Strong y María González para que se proyectara la construcción de un pormal para su vecindad que no se efectuó por la falta de fondos disponibles.

Artículo II:

El Concejo Municipal de Belén acuerda: modificar el acuerdo n.º IV de la sesión N.º XVI del 3 de octubre p.fo. en el sentido de que la exacción hecha en favor a Conservación y Cuidado de la Comunitar, Cap. X Art. 1, se haga por la suma de \$ 432,40 en vez de \$ 420,00. Tal exacción ~~para~~ el fin de comprar 29 tubos de $\frac{1}{2}$ " para los efectos que indica el artículo modificado. Se considera firmado.

Artículo III:

El 7 de noviembre a las 11. A. G. venció la licitación de tubos que aparece en La Gaceta del 24 de octubre último.

Se procedió a abrir las ofertas que resultaron ser:

1º) Almacén Otto Kipper Ltda., que ofrece:

40 tubos de 1"	840 piezas	\$ 1,40 pie	\$ 1,176,00
----------------	------------	-------------	-------------

29 tubos de $\frac{1}{2}$ "	609 piezas	0,71 pie	432,40
-----------------------------	------------	----------	--------

10 tubos de $\frac{1}{4}$ "	210 "	0,67 pie	140,70
-----------------------------	-------	----------	--------

Total

<u>\$ 1749,10</u>

Los tubos ofrecidos son de procedencia alemana y calidad excelente. Los precios que les ofrecemos son netos y fijados en ese lugar.

2º) Almacén Fijo D. S. que ofrece:

Contabilidad: 40 tubos de comunión de 1" en 19,50 pesos cada uno, 29

volantes a 40 tubos de concreto de 1" en 21 pies de largo.

Precio: \$27.55 cada tubo, \$1184.55.

Contadad: 31 tubos de concreto de 1/2" con 19.55 pies cada uno, equivalente a 29 tubos de concreto de 1/2" en 21 pies de largo.

Precio: \$14.10 cada tubo \$437.10

Entrega Inmediata.

Nota: Los anteriores precios se entienden para mercadería puesta en nuestras Bodegas de San José.

Estudiadas las ofertas el Concejo Municipal de Heredia: adoptaron la licitación al Señor Otto Kopper Et Dr., que los pondrá en la Jefatura Política del cantón, y así comunicarlo a la Contraloría General de la Republica.

Artículo IV-

En fecha 25 de octubre el Comiso pidió nota de don Eduardo González solicitando permiso para instalar una Bomba de Gasolina, frente a la construcción del Fincocarri; previo estudio del Asunto el Concejo acuerda: Entregar al señor González que se sirva presentar los planos de la construcción a la Jefatura Política, y cancelar ante la Tesorería Municipal la petición de apertura de negocios.

De la misma manera, se acuerda comunicar a don Alvaro Knöchel que debe poner a la Tesorería para que canale la petición de obtención de negocios correspondiente a la apertura de una bomba de gasolina en su finca.

Artículo V-

El Señor Jorge Villalobos en fecha seis de noviembre solicita una poza de agua potable cerca este de la Jefatura Política; el Comiso Heredia: Acuerda, escuchada favorablemente la opinión del fiscal.

Artículo VI-

Dada la circunstancia de que el levantamiento de planos llevado a cabo por el Instituto Geográfico Nacional, en lo que tiene relación a las Provincias de Heredia y Hojuelas y por ende, entre ésta y el cantón de Belén, permanece atascado en un sector a lo que sobre el particular dispone el Decreto de la Comisión Permanente del Congreso N° 5 de 20 de marzo de 1903, popularizado por ley N° 9 de 14 de junio del mismo año, sea por más tiene que

en punto de pésante del puente sobre el Río Segundo hasta un punto situado a 167 metros 200 milímetros del puente de Puente de la Frontera, desviado un poco hacia el norte, por la Comisión Nacional, y que en cambio al resto, sea del último punto indicado hasta el río Virilla, la línea en los planos aparece con una desviación en dirección este, lo que redundaría en evidente perjuicio de los intereses que el común de Belén tiene en ese sector, De acuerdo:

Dirigirse atentamente al señor Director del Instituto Geográfico Nacional con el ruego de que ilustre a esta Corporación, cómo escondió que disposición legal privó de base para hacer tal fijación en el sector San Antonio de Belén y Hajuela, a más de los que señala la ley N° 9 de 14 de junio de 1901 citada, los que resultan de una línea imaginaria que llega hasta el río Virilla, sin que supra ninguna división este o oeste.

Desde luego, sobre esa línea imaginaria, toda vez que en el término no existen mojones, y entusiasticamente a lo que en punto indica como los planos de esa oficina, los autoridades de Belén venían y viendo desde tiempo inmemorial toda clase de jurisdicción -

Artículo VII-

Considerando que se han ceremonias al dos de noviembre en el Cementerio, el señor una tesis polémica de estímulo para el Municipio para el año que pasó llevado a cabo en aquel lugar, De acuerdo:

Agradece al señor una sus últimas expresiones para con el Municipio y pedirle que por su medio se sirva pedir a sus feligreses la comulación que por derechos de suyo y suyo de los en el Cementerio existe en las tierras municipales.

No habiendo más que hasta la sesión terminó a las diecinueve horas.

Siguiente